

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 80**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 19 de marzo de 1997**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Instituto Superior de Educación Policial, el día miércoles diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. José Roberto Caceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras; Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura; Cnel. Manuel Alvaro Flores Ponce, Director del Instituto Superior de Educación Policial; Lic. Ramón Ulises Salgado Peca, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón"; Arq. Oscar E. Guevara, Vice-Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y la Dra. Norma Martínez de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como miembros suplentes asistieron el Lic. Carlos Manuel Zeryn Pipitoni, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras y el Mayor José Roberto Romero Luna, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial. Como invitados especiales asistieron la Lic. María del Carmen de Urquiza, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón", el Lic. José Marcelino Vargas, Asesor Legal de la Universidad "José Cecilio del Valle" y el Ing. Rosalvo Rosales Cerrato, Decano de la Escuela Nacional de Agricultura.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

El Señor Presidente Por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martínez de Reyes, certificó que estaban presente nueve de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, el Señor Presidente por Ley abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, a las diez con treinta minutos de la

macana, iniciando a continuaciyn el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**

El Secor Presidente por Ley puso a discusiyn la Agenda, la que fue aprobada ash:

1. Comprobaciyn del quyrum y apertura de la sesiyn.
2. Lectura, discusiyn y aprobaciyn de la agenda.
3. Lectura, discusiyn y aprobaciyn del Acta de la Sesiyn anterior (Acta No. 79).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Juramentaciyn del Lic. Carlos Manuel Zeryn Pipitoni, Vice-Rector de la Universidad Tecnolygica de Honduras, como sustituto legal ante el Consejo Tcnico Consultivo.
6. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobaciyn para la Creaciyn y Apertura de la Carrera de Ciencias Jurdicas y Sociales en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnolygica de Honduras.
7. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobaciyn para la Creaciyn y Apertura de la Carrera de Artes en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnolygica de Honduras.
8. Dictamen sobre la Solicitud de Aprobaciyn para la Creaciyn y Apertura de la Carrera de Ingeniera Ambiental en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnolygica de Honduras.
9. Propuesta de la Universidad Pedagogyica Nacional "Francisco Morazn", para ser invitados especiales en el Consejo Nacional de Educaciyn.
10. Varios
11. Cierre de la sesiyn

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION**

**ANTERIOR (ACTA No. 79) .**

El Acta fue aprobada con las siguientes enmiendas:

- a) Punto Sexto, p̄og. No.7, Observaciyn No.6, dice: Se proyectan materias, caso de ... en la formaciyn profesional.

Debe leerse: Existen materias con el mismo contenido program̄tico con dos nombres distintos... en la formaciyn profesional.

- b) Punto sexto, p̄og. No.8, Observaciyn No.7, dice: El Plan es eminentemente teyrico, ... para la apertura de esta Carrera.

Debe leerse: Se recomienda que las asignaturas que lleven pr̄ctica, deben consignarse las horas dedicadas a ella.

- c) Punto Sexto, p̄og. No.8, Observaciyn No.8, dice: No se incluye en el Plan las Asignaturas de: Teorna General del Proceso, Etica Jurhdica o Profesional.

Debe leerse: No se incluye en el Plan las Asignaturas de: Etica Jurhdica o Profesional.

- d) Punto sexto. p̄og. No.8, Observaciyn No.14, literal b), dice: Las clases se dividen en teyricas y pr̄cticas y no teorna o laboratorio. El laboratorio puede ser una asignatura.

Debe leerse: b) Las clases se dividen en teyricas y pr̄cticas. El laboratorio puede ser una asignatura.

- e) Punto sexto, p̄og. No.8, Observaciyn No.14, literal c), dice: Cada signatura debe contener tres o m̄s objetivos... y de evaluaciyn de cada asignatura.

Debe leerse: Debe revisarse la redacciyn de los objetivos de asignatura, algunas asignaturas deben tener mas objetivos que los propuestos.

Una vez aprobada el Acta se hizo la Reconsideraciyn sigueinte:

- a) Eliminar incisos 3, 4 y 13.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Sra. Secretarġa, Dra. Norma Martġn de Reyes, dio lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 13 de marzo de 1997 del Pbro. Eudista, Mario F. Hormaza E., Rector del Seminario Mayor "Nuestra Secora de Suyapa", excusġndose por no asistir ġl, ni el Padre Angel Portillo a la Sesiġn del Consejo Tġcnico Consultivo.
- b) Nota de fecha 17 de marzo de 1997 del Ing. Eliseo Navarro Hernġndez, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, en donde informa que se nombry al Ing. Ramyn Rosalio Rosales Cerrato, como suplente de esa Instituciġn ante el Consejo Tġcnico Consultivo.
- c) Nota de fecha 18 de marzo de 1997 del Arq. Mario E. Martġn, Rector del centro de Diseco, Arquitectura y Construcciġn, excusġndose por no asistir a la Sesiġn del Consejo Tġcnico Consultivo.

**QUINTO: JURAMENTACIġN DEL LIC. CARLOS MANUEL ZERYN PIPITONI, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLYGYICA DE HONDURAS, COMO SUSTITUTO LEGAL ANTE EL CONSEJO TġCNICO CONSULTIVO.**

La Secora Secretaria Dra. Norma Martġn de Reyes, dio lectura a la Certificaciġn enviada por el Lic. Mario Rosales, Secretario de la Asociaciġn Civil, Instituto Superior Tecnolygico (INSUTEC), gestora de la Universidad Tecnolygica de Honduras (UTH) que literalmente dice:

**"CERTIFICACIġN.** El Infraescrito Secretario de la Asociaciġn Civil, INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO (INSUTEC), gestora de la "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS" (U.T.H.), Certifica: el Punto Tercero del Acta 1-97 de la sesiġn celebrada con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete que dice: El Presidente expresy a los asistentes que siendo ġsta la Instituciġn gestora de la "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS" (U.T.H.), la que conforme con sus Estatutos delega en ġste organismo la designaciġn de un Vice-Rector para

aquella, propone para que ocupe tal cargo mediante nombramiento al Licenciado Carlos Manuel Zeryn Pipitoni, mociy que debidamente analizada se aprueba por los asistentes y se emite el siguiente Acuerdo: 1.- Se nombra como Vice-Rector de la "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (U.T.H.), al Licenciado Carlos Manuel Zeryn Pipitoni, por el periodo de tres años, pudiendo ser reelecto y quien fungirá en su cargo hasta que el nuevamente designado lo sustituya. 2.- Aprobar en favor del nombrado un sueldo mensual de Siete Mil Lempiras efectivo a partir del mes de febrero del año en curso, debiendo la Presidencia asignarle sus funciones y, 3.- Que el Presidente de ésta Asociaciyn comunique al nombrado la designaciyn y nombramiento como queda consignado en este acuerdo de asamblea. Extendida en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete. MARIO ROSALES, SECRETARIO, INSUTEC."

Seguidamente el Secor Presidente por Ley Abog. Ing. Julio Ernesto Eguigurens, procedió a solicitar la Promesa de Ley al Lic. Manuel Zeryn Pipitoni como sustituto legal de su centro, ante el Consejo Técnico Consultivo, para el periodo de marzo a diciembre de 1997.

**SEXTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACION Y APERTURA DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

**DICTAMEN No. 83-80-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educaciyn Superior y al Acuerdo No. 503-89-96 adoptado por el Consejo de Educaciyn Superior en su Sesiyn Ordinaria No. 89 de fecha 4 de diciembre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobaciyn del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente

forma:

### I.- OBSERVACIONES

- 1.- Las asignaturas de Formaciyn General estñn de acuerdo con el Art. 86 de las Normas Acadđmicas.
- 2.- En la descripciyn de las U.V. de las asignaturas no se aplica correctamente la definiciyn de esta (Distribuciyn de Perñodos Acadđmicos)

Eje: Pđg. 10	UV	T	L
ESG 0201, Espacol I	3	3	3
Debe leerse	4	3	3

- 3.- En lo referente al fluxograma, descripciyn de asignaturas, contenidos y requisitos los planes no estñn de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Tđcnico Consultivo en relaciyn con la Carrera de Derecho de la Universidad Josđ Cecilio del Valle. Este Consejo deberña definir cual es la situaciyn correcta y dar una soluciyn comđn para las carreras en ambos centros.
- 4.- Igualmente podrña argumentarse en cuanto a Metodologña de Enseñanza-Aprendizaje y Metodologña de la Evaluaciyn.

### II.- RECOMENDACIONES

Despuđs de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurđdicas y Sociales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnolgyica de Honduras, este Consejo recomienda aprobarlo, una vez que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobaciyn final.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 1997.

#### POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
Presidente por Ley

**SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIYN PARA LA CREACIYN Y APERTURA DE LA CARRERA DE ARTES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLGYICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, emitió el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 84-80-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 507-89-96 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 89 de fecha 4 de diciembre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras; procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

#### **I. - OBSERVACIONES**

- 1.- En la descripción de las U.V. de las asignaturas no se aplica correctamente la definición de esta (Distribución de Periodos Académicos).

Eje: Pág. 11	UV	T	L
Dibujo Artístico DAE 1805	3	2	1
Debe leerse	3	2	3

y es diferente de esta misma clase en la Carrera de Arte.

Pág. 11			
ESG 0201 Español I	3	3	0

- 2.- Se considera el artista como profesional, en algún momento del documento y en otro se muestra una imprecisión con la palabra artista, tratada como condición de calidad de cualquier profesional, sin hacerse una distinción precisa cuando se utiliza el término para una cosa u otra. Es importante destacar que lograr un nivel de excelencia en el desempeño de cualquier actividad, no debe conllevar al rango de artista, sino, técnicamente hablando esto es, que la persona en su profesión alcanza un grado de competencia con excelencia, lo cual no quiere decir que lo convierta en artista.
- 3.- El documento no establece la diferencia necesaria entre artista, artesano u otros profesionales que

tienen diferentes modos de actuaciyn, como son los disecadores y arquitectos.

- 4.- Hay que conceptualizar y precisar sobre el papel del artista en la sociedad y esto debe estar reflejado en y a lo largo del curriculum.
- 5.- El concepto de formar artistas universales queda relegado por el desarrollo de la civilizaciyn y su estadio actual, es muy difhcil o prbcticamente imposible pretender formar un artista universal (adembs que el tjrmino es ambiguo) con la cantidad de conocimiento que se acumula diariamente a tres acos del siglo XXI, cuando precisamente la intenciyn de la formaciyn profesional es especializada y creemos es un error y el peligro que esto entraca es tener un profesional que conozca de todo pero, no pueda hacer nada con calidad.

#### **COMENTARIO CITANDO EL DOCUMENTO**

- 6.- En la pbgina 6 del documento en Necesidades a Satisfacer, en el pbrrafo 4to. dice: La demanda por artistas es grande y ya se hace sentir en los campos industriales, comerciales y educativos. La preparaciyn de profesionales en la decoraciyn, creaciyn, arte grbfico, arte industrial, artesanна, joyerna, paisajismo, etc. Esto refleja que hay una claridad en el tipo de profesional que se quiere formar.
- 7.- Por otro lado, el arte grbfico y el arte industrial, como se dice aquн, no es arte propiamente; estamos hablando de diseco. La artesanна y la joyerna son manifestaciones del hombre en los cuales el grado de lo artesanal tiene mbs peso que el grado de lo artnstico, sin quitar por esto, mjrito a cualquier de estas esferas. Despuyс se vuelve a paisajismo y esto es diseco no arte. Pareciera que tratamos solamente de hacer discriminaciones y distinciones verbales, pero esto va a tener un trasfondo conceptual y pedaggygico en el diseco curricular .
- 8.- En la pbgina 7 el documento se refiere a que el egresado puede desempearse como: Consultor profesional de arte en los campos de educaciyn, decoraciyn, teatro, historiador, escultor y poeta.



Si se está hablando de un profesional que puede ser consultor artístico en los campos de educación o en los de la historia, esto es real, pero hay una confusión, pudiera parecer que es consultor profesional de un escultor o de un poeta, aquí ya no se sabe si se trata de un artista consultor o un consultor de un artista.

- 9.- Más abajo en el inciso D dice: Escultor y pintor englobado los dos como si fuera suficiente mérito ser un solo.
10. En el inciso E dice: Profesional hábil en la práctica de muchos otros medios de expresión artística, en fin crítico de arte, analista. Esto nos muestra que se quiere hacer notar un perfil de desempeño tan amplio que pudiera ocurrir que el profesional no tenga una competencia fuerte en nada específico.

#### **Página 7: Perfil del Egresado. Conocimiento:**

11. En el punto 3.- Prácticas de las diferentes técnicas de trabajo. Estos son campos o manifestaciones artísticas: la escultura, la pintura, el grabado y a cada una de ellas las componen muchas técnicas de trabajo diferentes.
12. En el punto 5 vuelve el mismo problema de discriminación de conceptos cuando dice: conocimientos de mecánicas de trabajo en diversas ramas del arte: Como fotografía. Teatro y decoración.....

No debe confundirse el arte con la decoración, la actividad artística tiene un mandato diferente que la decoración. Hay que distinguir cuando la fotografía es herramienta de trabajo y cuando es manifestación artística, para aplicar esos conocimientos, objetivos y métodos en el diseño curricular.

13. Otro ejemplo contradictorio en la página 9 **objetivos específicos** inciso H. Se usa el término de generación de hondurecos estudiantes en el arte académico. Se entiende que se trata de un profesional formado como artista académico y con más razón estamos hablando de una persona que tiene un entrenamiento basado en una cantidad de horas destinadas a la práctica, a la apropiación de un

modo de actuaci3n profesional que hacen que el individuo sea portador de una capacidad de desempe3o precisa y eficiente, este es el significado que encierra el t3rmino acad3mico.

14. Un artista acad3mico est3 muy apegado a normativas, pautas, o cydices de una escuela y para lograr determinada experiencia necesita much3simo tiempo invertido en la formaci3n de h3bitos y habilidades que contradicen la manera en que se encuentran distribuidos el contenido y el tiempo de pr3ctica en el presente Plan de Estudios.
15. En el flujograma de la carrera podemos apreciar que por un lado se organizan las asignaturas como las historias de un modo lineal y por otro se va ramificando el estudio pasando de introducci3n al arte, indistintamente el dibujo artistico, al arte hondureco y esto al final demuestra la carencia de una clara intenci3n pedag3gica.
16. Por un lado se reciben asignaturas como: teatro, apreciaci3n musical, filosof3a, textiles, escultura, pintura, dibujo; por otro lado este abanico es insuficiente para un escultor, para un pintor o para un actor. Consideramos entonces que debe conceptualizarse en como deber3a ser la formaci3n de un artista: un pintor, un escultor, o un actor.
17. Si bien por un lado faltan asignaturas de formaci3n b3sica espec3fica de un artista pl3stico, faltan adem3s asignaturas que ayuden a la reflexi3n conceptual del artista para entender la problem3tica de la est3tica por ejemplo, o de la creaci3n.
18. Hay asignaturas que est3n cubriendo espacios vitales en el Plan de Estudios y que est3n descontextualizadas como es el caso de la etiqueta.
19. Materiales y medios es mejor que no se vea como una asignatura, sino como un problema y que se agote con cada necesidad que el tipo de trabajo vaya demandando. Por ejemplo a un nivel determinado de una asignatura de escultura los conocimientos de materiales pudiera ser: barro, yeso, pl3stico, vidrio y a otro nivel de escultura pudiera ser: metales, soldaduras, tratamiento de metales en fr3o

o fundiciyn.

20. Generalmente los artistas no reciben preparaciyn didáctica para enseñar y transmitir lo que saben, sólo dejan fluir sus conocimientos, los cuales dominan bien y la técnica la logran transmitir con eficacia por su experiencia, pero muy distinto es preparar un artista para que sea un docente, para que pueda enseñar arte. No es verdad que con una sola asignatura esto se puede lograr en el curriculum entonces hay que definir cual es la intenciyn en este sentido.
21. En lo relativo a asignaturas electivas u opcionales, aparece en la página 36 la asignatura biología general, en la página 38 ecología general, en la página 47 etiqueta, en la página 48 ética profesional. Si bien estas asignaturas están consideradas como opcionales, el espacio dedicado en el curriculum a las asignaturas opcionales debe ser cuidadosamente estudiado porque forman parte de la complementaciyn. En un espacio que hay que dedicarle a asignaturas que verdaderamente complementen el plan de estudios y no es el caso de las asignaturas propuestas.
22. Contradictoriamente en las asignaturas obligatorias que aparecen dentro del curriculum como es el ejemplo de **introducciyn a la ingeniería ambiental** pudiera ser electiva, aunque le falta de todos modos una relaciyn con la actividad del profesional. Las asignaturas de dibujo técnico y diseño ambiental en su contenido son muy similares, habría que analizar cuál de las dos se modifica.
23. Las asignaturas de dibujo técnico vuelven a tener un problema de definiciyn conceptual. Con propiedad dichas asignaturas resuelven los problemas de la representaciyn gráfica y comunicaciyn visual. En el presente plan se confunde dibujo técnico con diseño y en todos los contenidos de las asignaturas aparecen con el consecuente peligro de caricaturizar la actividad del diseño o tergiversar, su verdadero rol.
24. Las asignaturas arte comercial I y II tratan al final sobre un problema el cual se conoce propiamente como diseño gráfico. Los contenidos que declaran estas asignaturas son propiamente de la actividad de diseño no sería pertinente incluir

de este modo el gran campo del diseño gráfico dentro de un plan de estudios para la formación de un artista que dispone de tan poco espacio en el curriculum.

25. En el marco teórico, evidencia poca investigación, pues se afirma que únicamente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene Carrera de Arte y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón" tiene una Carrera en funcionamiento en este momento.
26. El perfil del egresado tiene problemas de confusión entre conocimientos, habilidades y valores.
27. En cuanto a el desempeño profesional, presenta campos muy diversos y las asignaturas que presenta en el plan no lo habilitan para desempeñarse en todos esos campos.
28. Se debe mejorar la redacción de los objetivos.

## II.- CONCLUSIONES

- 1.- La buena formación artística, **tal y como se define en la página 2 de la Introducción**, no depende de la cantidad de conocimientos que se le ofrecen al profesional, sino de la eficiencia en el manejo de éstos para lograr seguridad y productividad en el campo a que se dedique.
- 2.- Da la impresión que se considera que un artista que se dedique solamente al desarrollo de una manifestación, como por ejemplo la pintura, no es un profesional completo y por lo tanto debe conocer de: decoración, arquitectura, jardinería, industria moderna, textiles, diseño gráfico, moda y hasta cocina, arte floral, belleza y mueblería para considerarse un buen profesional.
- 3.- La calidad del curriculum se mide entonces, por la certeza en la definición del tipo de profesional que se desea lograr, el perfil de éste en relación a los problemas sociales que va a resolver, por la selección y discriminación de los objetivos, contenidos y métodos que van a forjar el espíritu del hombre que creará y comunicará a través del medio artístico la reflexión y la sensibilidad de su medio y su sociedad.

## **II.- RECOMENDACION**

Despuys de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Artes en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnologica de Honduras, este Consejo recomienda aprobarlo, una vez que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobacion final.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 1997.

### **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
Presidente por Ley

**OCTAVO: DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CREACION Y APERTURA DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo despuys de haber discutido y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnologica de Honduras, emitiy el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 85-80-97**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educacion Superior y al Acuerdo No. 502-89-96 adoptado por el Consejo de Educacion Superior en su Sesion Ordinaria No. 89 de fecha 4 de diciembre de 1996, teniendo a la vista la solicitud de aprobacion del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnologica de Honduras; procediy a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

## **I.- OBSERVACIONES**

- 1.- Las Asignaturas de Biología, Botánica, Zoología, Ecología, Flora y Fauna Hondureca, Caracterización de Recursos y Evolución deben tener un fuerte componente en trabajo de campo y laboratorio.
- 2.- Revisar requisitos y ordenamiento de Asignaturas.
- 3.- La Ingeniería Ambiental (IAE-2202) es una disciplina académica de aplicación por lo tanto exige conocimientos previos de Ecología General, por lo tanto, la Ecología debe ser requisito de la Introducción a la Ingeniería Ambiental y no viceversa.
- 4.- Seguridad industrial y ambiente debe tener como requisito Ecología, pues como va a hablar de ambiente alguien que podría no haber cursado ni siquiera Biología General ya que ese curso de Seguridad Industrial y Ambiente aunque sea electiva no consigna requisito alguno.
- 5.- Aunque es una Ingeniería solo lleva 5 Matemáticas y 2 Físicas.
- 6.- En los recursos físicos no aparecen los laboratorios de Física, Química y Biología.
- 7.- Los recursos humanos no aparecen los filósofos, los biólogos, los químicos, los físicos, los matemáticos, ni los profesores de inglés a nivel universitario.
- 8.- La Química Orgánica (QOE-2104) no contempla requisito y aparece como electiva.
- 9.- Biología General NO es requisito de nada, debería serlo para las biológicas subsiguientes, e incluso Bioquímica.
- 10.- No se puede cursar Bioquímica sin Química Orgánica; según se fluxograma la dependencia está al revés.
- 11.- La Química Orgánica no debe ser electiva, si se piensa en serio sobre contaminantes químicos.
- 12.- Bioquímica no puede cursarse sólo con Química General, salvo que sea un curso a nivel introductorio.

- 13.- La Química Aplicada requiere ya sólidos conocimientos de química Inorgánica y Orgánica. Su dependencia no es tanto de Bioquímica sino de las otras químicas básicas.
- 14.- La Química Aplicada no está relacionada con la Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos, por lo tanto, la primera no tiene que ser requisito de la segunda.
- 15.- Bioquímica debe ser requisito para Flora y Fauna Hondureca.
- 16.- Por que TEE-1612 se llama Turismo y Ecosistema no Ecoturismo (no es lo mismo).
- 17.- En la distribución de asignaturas no puede ser primero Ecología y después Botánica y Zoología la secuencia lógica debe ser:  
  
Biología, Botánica, Ecología, Flora y fauna Hondureca, Categorización e Investigación de Recursos, Ecoturismo, Evaluación de Impacto Ambiental y Zoología.
- 18.- Cálculo I, lo tiene como requisito para Estadística I. La Universidad Católica de Honduras solo lo desarrolló de esa manera cuando se da Estadística Matemática pero no para una Ingeniería; se considera que el Requisito es demasiado alto lo que le quita flexibilidad en un momento dado al Plan de Estudio.
- 19.- El Plan debería tener una asignatura de Estadística II para manejar datos, contenidos y diferencias de la materia.

## **II.- RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, este Consejo recomienda aprobarlo, una vez que las observaciones sean integradas a dicho plan, como requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 1997.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

Ing. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
Presidente por Ley

**NOVENO: PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZEN", PARA SER INVITADOS ESPECIALES EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.**

El Lic. Ramon Ulises Salgado Peca, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazón" dio lectura al documento que literalmente dice:

**PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZEN", PARA SER INVITADOS ESPECIALES EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.**

El Consejo Técnico Consultivo con base al Artículo 20, literal c) y d) de la Ley de Educación Superior, propone al Honorable Consejo de Educación Superior aprobar las Equivalencias Automáticas en las asignaturas de Formación General, (Español, Historia de Honduras, Filosofía, Sociología, una de las Ciencias Naturales) en los Centros de El Nivel con el fin de que a los alumnos que se trasladan de un Centro a otro se les agilice el trámite.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 1997.

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
Presidente por Ley del  
Consejo Técnico Consultivo

La Propuesta anterior se sustenta en base a los Art. 83, 86 y 87 de las Normas Académicas que son de obligatorio cumplimiento en el contenido de los Planes de Estudio aprobados por el Consejo de Educación Superior.

**DECIMO: VARIOS.**

**DECIMO: CIERRE DE LA SESION.**



**PRIMERO**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Secor Presidente por Ley, Ing. Julio Ernesto Eguigurens, dio por finalizada la Sesiyn ordinaria No. 79 del Consejo Tћcnico Consultivo, a las dos con veintiocho minutos de la tarde del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Firman la presente Acta, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Presidente Por Ley del Consejo Tћcnico Consultivo y la Dra. Norma Martћn de Reyes, Directora de la Direcciyn de Educaciyn Superior en su condiciyn de Secretaria del Consejo Tћcnico Consultivo, quien da fe.

**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO0**